AÑO 1984.—NUMERO 153 VIERNES, 21 DE DICIEMBRE

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	1.200	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	1.600	"
Otras entidades y particulares (semestre).........	800	"
Otras entidades y particulares (trimestre).........	400	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	30	pesetas
Precio del número atrasado de más de tres meses.	50	"
Precio del número atrasado de más de dos años...	75	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 5 pesetas por palabra, y los urgentes a 8 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

4087

Ministerio de Administración Territorial

RESOLUCION de 16 de noviembre de 1984, de la Dirección General de Administración Local, por la que se otorgan nombramientos interinos a favor de funcionarios de los Cuerpos Nacionales de Administración Local y de la Escala de Secretarios de Ayuntamientos, a extinguir, para las plazas que se citan.

Vistas las peticiones de los Secretarios de tercera categoría de Administración Local que han obtenido el correspondiente título el 19 de octubre de 1984 y las formuladas por otros Secretarios de Administración Local y de Ayuntamientos, a extinguir, pertenecientes a promociones anteriores, cumplidos los trámites previstos en el artículo 202.2 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local,

Esta Dirección General, en uso de la facultad que le concede el artículo 72.2 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, ha resuelto otorgar los nombramientos, con carácter interino, para las Secretarías de las Corporaciones Locales que en los anexos I, II y III se relacionan.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión de las plazas adjudicadas dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Las Corporaciones afectadas deberán remitir a esta Dirección General copia certificada del acta de toma de posesión dentro de los ocho días hábiles siguientes a aquel en que se hubiese efectuado. En dicha acta constará expresamente el cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, en cuanto a la fórmula de juramento en cargos o funciones públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de noviembre de 1984.—El Director general, José Mariano Benítez de Lugo Guillén.

ANEXO I

Provincia de Segovia

Ayuntamiento de Castroserna de Abajo y agrupados. Don Fernando Rodríguez Duque.

Ayuntamiento de Otero de Herreros.—Don José Manuel Castro Bernabé.

Ayuntamiento de Sacramenia y Agrupados.—Don José Carlos Gil Encinas.

Ayuntamiento de Samboal.—Don José Ignacio Hernangómez Barahona.

(Del B. O. del E. núm. 287, de 30 de noviembre de 1984.)

3822

Dirección Provincial de Trabajo y S. Social

Visto el texto del Convenio Colectivo, de ámbito provincial, para el sector de FABRICACION DE PASTELERIA Y REPOSTERIA, recibido en esta Dirección Provincial el día 16 de noviembre de 1984, suscrito por el Gremio de Pasteleros y Reposteros (FES) y la Central Sindical UGT el día 17 de octubre de 1984, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores, y artículos 2.°, b) y 6.° del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo,

ESTA DIRECCION PROVINCIAL ACUERDA:

1.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial.

2.—Remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación, para su depósito.

3.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Segovia, 19 de noviembre de 1984.—El Director provincial, Rafael Gil Blázquez.

CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE PASTELERIAS

Artículo 1.° AMBITO TERRITORIAL.

Las disposiciones del presente Convenio Colectivo regirán en toda la provincia de Segovia.

Art. 2.° AMBITO FUNCIONAL.

Los acuerdos del presente Convenio Colectivo regirán para las empresas cuyas actividades de fabricación sean elaboración de pastelería y repostería.

Art. 3.° AMBITO PERSONAL.

El Convenio Colectivo es aplicable a todos los trabajadores de las empresas indicadas en el ámbito funcional.

Art. 4.° VIGENCIA.

El presente Convenio Colectivo entrará en vigor, a todos los efectos, el 1 de febrero de 1984, independientemente de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Art. 5.° DURACION Y PRORROGA.

El Convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 1984. Si alguna de las dos partes no lo denuncia con diez días de antelación a su terminación, se entenderá prorrogado por un año.

Art 6.° ABSORCION Y COMPENSACION.

Las mejoras económicas y de trabajo que se implantan en virtud del presente Convenio Colectivo serán compensadas y absorbidas hasta donde alcancen los aumentos y mejoras que existan en cada empresa y con las que puedan establecerse mediante disposición legal que en el futuro se promulguen, sea cual fuere su concepto.

Art. 7.° JORNADA LABORAL.

Se establecerá para todas las empresas afectadas por el presente Convenio Colectivo la jornada de cuarenta horas semanales, en la modalidad de jornada partida.

Art. 8.° PRENDAS Y EQUIPO DE TRABAJO.

Las empresas afectadas por el presente Convenio Colectivo proveerán al personal, que por el trabajo lo necesiten, de botas o cofias, monos o buzos y paños, y se repondrán dichas prendas cuando ya no sirvan para su función.

Art. 9.° VACACIONES.

Estarán integradas por un período de treinta días naturales, a disfrutar dentro del año natural, disfrutándose la mitad a elección del trabajador y la otra mitad a elección de la empresa, quedando a salvo la posibilidad, por parte de la empresa, de excluir como período vacacional aquel en que coincida con la mayor actividad productiva estacional de la empresa, previa consulta con los representantes legales de los trabajadores.

Art. 10. COMPENSACION NOCTURNA.

Todos los trabajadores afectados por el presente Convenio Colectivo que realicen su jornada o trabajo nocturno serán compensados con el 28 por 100 sobre el salario real por horas nocturnas trabajadas.

Art. 11. COMPENSACION POR TRANSPORTE.

La compensación por transporte será de 600 pesetas mensuales, fijándose en 2.000 metros desde el domicilio del trabajador hasta el centro de trabajo para percibir dicha compensación.

Art. 12. GRATIFICACIONES FIJAS.

Todo trabajador tendrá derecho a dos pagas extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, por un importe igual al salario mensual, incluida la antigüedad, percibiéndose proporcionalmente, caso de no llevar el año, al tiempo trabajado.

Art. 13. PARTICIPACION EN BENEFICIOS.

La participación en beneficios consistirá en una mensualidad del salario base más antigüedad, tomando como salario base el fijado al 31 de diciembre del año al que correspondan los beneficios. Su abono será hecho efectivo dentro del primer trimestre del siguiente año al que correspondan los beneficios, pudiendo pactar las empresas afectadas con sus trabajadores su fraccionamiento en dos pagas semestrales, o bien su prorrateo mensual.

Art. 14. ENFERMEDAD Y ACCIDENTE DE TRABAJO.

En caso de baja por enfermedad o accidente, las empresas abonarán al trabajador, desde el primer día de la baja, la diferencia existente entre la prestación de la Seguridad Social y el salario que venía percibiendo, siendo la aportación máxima de la empresa del 40 por 100.

Art. 15. ANTIGÜEDAD.

Percibirán un aumento por años de servicio, consistente en el abono de trienios del 6 por 100 del salario, hasta un máximo del 60 por 100, y computados desde la fecha de ingreso del trabajador en la empresa, respetando los derechos adquiridos.

Art. 16. SERVICIO MILITAR.

Los trabajadores que voluntaria o forzosamente se incorporen al servicio militar tendrán derecho a que se les reserve su puesto de trabajo durante la duración del mismo, debiendo reincorporarse al trabajo en un plazo máximo de treinta días naturales desde la cesación del servicio. Una vez incorporado a su puesto de trabajo se le abonará por las empresas, íntegramente, la totalidad de las gratificaciones extraordinarias de julio y Navidad en su inmediato vencimiento.

Art. 17. HORAS EXTRAORDINARIAS.

Las horas extraordinarias se abonarán con un incremento del 75 por 100 del valor de la hora ordinaria de trabajo y a un 100 por 100 sobre el valor de la hora ordinaria cuando sean festivos. Tendrán consideración de festivas aquellas horas extras que se realicen sobre la jornada ordinaria en domingos y festivos, así como las realizadas el día que corresponda librar.

Art. 18. LICENCIAS.

Previa solicitud por escrito, el trabajador tendrá derecho a disfrutar de licencias, en los casos y con la duración que a continuación se indica, con abono del salario íntegro:

a) Quince días naturales en caso de matrimonio.

b) Dos días en los casos de enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, e igualmente en los casos de alumbramiento de esposa. Cuando el trabajador necesite realizar un desplazamiento por alguno de los motivos apuntados, el plazo de duración se ampliará a cuatro días; los días se entenderán naturales.

c) Un día por traslado del domicilio habitual.

d) La empresa otorgará los permisos necesarios para que los trabajadores puedan concurrir a examen, siempre que se cursen con regularidad los estudios para la obtención de un título académico profesional. La duración de estos permisos será el tiempo necesario para el cumplimiento necesario y procede el cobro del salario. Previa justificación de la realización del examen y siempre que la convocatoria ordinaria o extraordinaria corrrespodiente se hayan aprobado, por lo menos, el 50 por 100 de las materias sobre las que versen los exámenes.

e) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal. Cuando conste en una norma legal un período determinado, se estará a lo que ésta disponga en cuanto a su duración y su compensación económica.

Todas las licencias son por una sola causa, no pudiendo, por tanto, canjearse por ningún otro concep

Art. 19. SALARIOS.

Será la que figura en el anexo del presente Convenio.

Art. 20. COMISION PARITARIA.

Estará compuesta por cinco miembros de la patronal y cinco miembros de la parte social; asimismo, formarán parte de la Comisión Paritaria dos asesores jurídicos, uno por cada parte contratante, que no tendrán derecho a voto. Se fija el domicilio de la Comisión Paritaria en la Federación Empresarial Segoviana, calle Domingo de Soto, número 3, Segovia.

TABLA SALARIAL

Maestro obrador	1.326
Oficial 1.ª	1.308
Oficial 2.ª	1.274
Ayudante	1.245
Peón	1.233
Aprendiz segundo año	760
Aprendiz primer año	709
Mujer de limpieza	1.233

3926

Junta de Castilla y León

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TRABAJO

DELEGACION TERRITORIAL

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León en Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León en Segovia por el siguiente:

Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A.

Domicilio: Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Solicitado autorización para el establecimiento de línea alta tensión y centro transformación (CL-583).

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica subterránea de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio de 95 milímetros cuadrados de sección, tipo 12/20 kV., alojados en tubo de cemento, cuyo recorrido de 65 metros de longitud tendrá su origen en la línea aérea denominada Palacio, finalizando en un nuevo centro de transformación tipo interior de 250 kVA., relación 15.000/380-220 voltios (que sustituirá al que existe en la actualidad), en la calle del Palacio, en Cuéllar.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 26 de noviembre de 1984.—El Delegado Territorial, Luis Alberto López Muñoz.

4134

Magistratura de Trabajo de Segovia

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de Segovia, en providencia de esta misma fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura bajo el número 164/83 y acumulados 234, 237, 243, 245 y 300/83, contra la empresa EL TALLER DE LA GRANJA, S. A., con domicilio en San Ildefonso (Segovia); por medio del presente se sacan a pública subasta los bienes embargados y debidamente tasados en méritos a los autos de referencia, y cuya relación de valores es la siguiente:

	Pesetas
Bombo limpiador de pieles, marca REVITA FURS, V. 220 PH-3, número 750-T-130, 12 W. 0,75	300.000
Vehículo matrícula SG-7061-B	1.100.000
TOTAL	1.400.000

El acto de remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, avenida Fernández Ladreda, número 33, el próximo día 22 de enero de 1985, a las once horas de su mañana, previniéndose que por celebrarse de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Orden ministerial de 7 de julio de 1960, se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, si en la primera se alcanzara el 50 por 100 de la tasación se adjudicarán los bienes provisionalmente al mejor postor, quien deberá depositar en el acto el 20 por 100 de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el tipo fijado, se procederá inmediatamente a celebrar la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose los bienes provisionalmente al mejor postor, quien deberá depositar en el acto el 20 por 100 de la adjudicación, quedándose en suspenso la adjudicación definitiva del remate hasta que transcurra el plazo de cinco días que la Orden de 27 de diciembre de 1961 concede al organismo acreedor para ejercitar el derecho de tanteo.

El deudor, en el mismo acto, podrá liberar los bienes abonando la totalidad de las responsabilidades derivadas del apremio o presentando persona que mejore la postura.

Y para su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente, en Segovia, a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Magistrado de Trabajo, José-Hersilio Ruiz Lanzuela.—El Secretario (ilegible).

4127

Comandancia Militar de Marina de Vigo

Ayudantía Militar de Marina de Portonovo

Relación nominal de los individuos de la inscripción marítima de este Trozo, nacidos en el año 1966, que cumplen 19 años de edad dentro del año 1985, y que por estar comprendidos en la Matrícula Naval tienen la obligación de servir en la Armada.

Número: 01.
Nombre y apellidos: Juan Carlos Garrido Pato.
Ayuntamiento de nacimiento: Segovia.
Nombre de los padres: Manuel y Cándida.
Fecha de nacimiento: 10 de abril.
Domicilio: La Lanzada-Noalla-Sangenjo.

CONCURSOS Y SUBASTAS

3987

Ayuntamiento de Pinarejos

Subasta de maderas

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, en sesión de 28 de noviembre último, se anuncian las siguientes subastas de aprovechamiento de maderas en el monte de estos propios, número 41, denominado «Pinar Grande y Pimpolladas», autorizados para el año 1985.

Características de los aprovechamientos

LOTE I

Localización: Cuartel A, tramo 15.

Número de fustes: 550.

Volumen inicial de fustes, con corteza: 289 metros cúbicos.

Porcentaje de corteza: 30 por 100.

Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 1.200 pesetas.

Tasación total del aprovechamiento: 346.800 pesetas.

Especie: Pino pinaster.

LOTE II

Localización: Cuartel B, tramo 14.

Número de fustes: 380.

Volumen inicial de fustes, con corteza: 438 metros cúbicos.

Porcentaje de corteza: 31 por 100.

Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 1.600 pesetas.

Tasación total del aprovechamiento: 700.800 pesetas.

Especie: Pino pinaster.

LOTE COMPLEMENTARIO

Localización: Cuartel B, tramo 15.

Número de fustes: 240.

Volumen inicial de fustes, con corteza: 246 metros cúbicos.

Porcentaje de corteza: 31 por 100.

Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 1.500 pesetas.

Tasación total del aprovechamiento: 369.000 pesetas.

Especie: Pino pinaster.

Las leñas de copas quedan excluidas en los tres lotes.

Tipo de licitación: El indicado anteriormente para cada lote.

Plazos y pagos: En la forma establecida en los pliegos de condiciones económicas.

Fianzas: La provisional será del 2 por 100 de la tasación y la definitiva del 4 por 100 del precio de adjudicación.

Proposiciones: Las proposiciones se presentarán en las oficinas municipales, de nueve a trece horas, hasta el día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas. Estas se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en el que se constará la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta pública del aprovechamiento de maderas del monte número 41, lote ..., de la pertenencia del Ayuntamiento de Pinarejos».

Se ajustarán al modelo corriente para esta clase de subastas y se acompañará declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y justificante de la garantía provisional.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial el día en que se cumplan veintiuno hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a las once horas, el lote I; a las once y diez, para el II, y a las once y veinte, para el complementario.

Segundas subastas: De quedar desierta alguna de estas primeras subastas se celebrarán unas segundas, a los cinco días hábiles siguientes, rigiendo las mismas normas para la presentación de plicas.

Pliego de condiciones: El pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, a efectos de oír reclamaciones, durante los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación.

Pinarejos, 1 de diciembre de 1984.—El Alcalde, Eliseo Alvarez Gómez.

4130

Ayuntamiento de Añe

Subasta de maderas

Ejecutando acuerdo adoptado por esta Corporación y previa autorización de la Jefatura Provincial del ICONA, el día 16 de enero de 1985 tendrá lugar en la Casa Consistorial de este municipio, a las trece horas, la primera subasta pública para la enajenación de los aprovechamientos de maderas de pino del monte número 129 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia, denominado «Los Pinares», ante la Mesa constituida al efecto y bajo las características que a continuación se indican:

Lote: Unico.

Localización: Tranzón 15.

Número de fustes: 150.

Especie: Pinos pinaster.

Volumen inicial de fustes, con corteza: 231 metros cúbicos.

Volumen de leñas de copas: Excluidas.

Porcentaje de corteza en el fuste: 20 por 100.

Tasación del aprovechamiento: 462.000 pesetas.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, reintegrados con póliza de 25 pesetas, ajustándose las proposiciones, en lo esencial, al modelo corriente para esta clase de enajenaciones, y podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento los días miércoles y sábados de cada semana, durante las horas de oficina, a partir de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y hasta media hora antes de la señalada para la subasta.

A las licitaciones se acompañarán: Documento nacional de identidad o fotocopia del mismo; justificante de haber constituido la fianza provisional, consistente en el 3 por 100 del valor de la tasación; justificante de hallarse al corriente en el pago de la licencia fiscal, y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos señalados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La subasta se regirá por los pliegos de condiciones jurídicas y económico-administrativas aprobadas por est[a] Corporación municipal y que quedan expuestos para s[u] examen en la Secretaría del Ayuntamiento.

De quedar desierta esta primera subasta se celebra[rá] una segunda, el día 23 del mismo mes, a la misma ho[ra] y bajo iguales condiciones y tasación que la primera.

Añe, a 7 de diciembre de 1984.—El Alcalde, Mat[...] Yanguas Yanguas.

4173

Ayuntamiento de Nieva

Subasta de maderas

Ejecutando acuerdo adoptado por esta Corporación y con la debida autorización de la Delegación Territorial de Montes, el día 15 de enero de 1985, a las trece horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este municipio la primera subasta pública para la enajenación de los aprovechamientos de maderas de pino del monte número 117 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia, denominado «Las Pimpolladas», ante la Mesa constituida al efecto y bajo las características que a continuación se indican:

Lote: Unico.

Localización: Tranzón 4.°
Número de fustes: 1.500.
Especie: Pinos pinaster.
Volumen inicial de fustes, con corteza: 750 metros cúbicos.
Volumen de leñas de copa: 132 metros cúbicos.
Porcentaje de corteza en el fuste: 27 por 100.

Tasación del aprovechamiento: 1.159.980 pesetas.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, que serán reintegrados con póliza del Estado de 25 pesetas, ajustándose las proposiciones, en lo esencial, al modelo corriente utilizado para esta clase de enajenaciones, y podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento los días martes y viernes de cada semana, durante las horas de oficina, a partir de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y hasta media hora antes de la señalada para la subasta.

A las licitaciones se acompañarán: Documento nacional de identidad o fotocopia del mismo; justificante de haber constituido la fianza provisional, consistente en el 2 por 100 del valor de la tasación; justificante de hallarse al corriente en el pago de la licencia fiscal, y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La subasta se regirá por los pliegos de condiciones jurídicas y económico-administrativas aprobados por esta Corporación y que pueden ser examinados por cuantos lo deseen en esta Secretaría municipal.

Si quedara desierta esta primera subasta se celebrará una segunda, el día 22 del mismo mes, a la misma hora y bajo iguales condiciones y tasación que la primera.

Nieva, a 11 de diciembre de 1984.—El Alcalde, Manuel Sanz Sanz.

4171

Subasta de bienes

En virtud de acuerdo adoptado por esta Corporación y previa autorización de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, el día 18 de enero de 1985, a las trece horas, ante la Mesa constituida al efecto, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este municipio la primera subasta pública para la enajenación de las fincas rústicas de esta propiedad municipal, cuyos datos de las mismas a continuación de indican:

Número 1.—Paraje «Las Balisas». Polígono 1, parcela 20. Superficie: 0-24-89 hectáreas. Tasación: 25.000 pesetas.

Número 2.—Paraje «Las Eras». Polígono 5, parcela 158. Superficie: 0-23-14 hectáreas. Tasación: 35.000 pesetas.

Número 3.—Paraje «Salobral». Polígono 5, parcela 168-1. Superficie: 0-95-47 hectáreas. Tasación: 130.000 pesetas.

Número 4.—Paraje «Tejarejos». Polígono 7, parcela 240. Superficie: 0-12-80 hectáreas. Tasación: 15.000 pesetas.

Número 5.—Paraje «Tejarejos». Polígono 7, parcela 250. Superficie: 0-66-98 hectáreas. Tasación: 85.000 pesetas.

Número 6.—Paraje «Tejarejos». Polígono 7, parcela 254. Superficie: 0-13-20 hectáreas. Tasación: 30.000 pesetas.

Número 7.—Paraje «Prado Las Viñas». Polígono 8, parcela 307-1. Superficie: 0-49-22 hectáreas. Tasación: 80.000 pesetas.

Las proposiciones para optar a la subasta de las fincas descritas se presentarán, debidamente reintegradas y ajustadas al modelo corriente para esta clase de enajenaciones al final inserto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en sobre cerrado o lacrado, desde la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, los días martes y viernes de cada semana, durante las horas de oficina, admitiéndose hasta media hora antes de la señalada para la subasta, debiendo acompañar a las mismas los documentos siguientes:

A) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional, equivalente al 3 por 100 de la tasación de las fincas por las que se vaya a licitar, pudiendo constituir dicha garantía en cualquiera de las formas que establece el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

B) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos señalados en los artículos 4.° y 5.° del citado Reglamento de Contratación.

C) Poder notarial o autorización legal, cuando el licitador actúe en representación de otra persona o Entidad.

La subasta se efectuará por parcelas independientes, debiendo hacer constar en la proposición la parcela y polígono a que se refiere.

La garantía definitiva será del 6 por 100 del valor que resulte adjudicada la subasta.

Se regirá la subasta por el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas aprobados por esta Corporación.

Si en esta primera subasta quedaran desiertas algunas de las parcelas se celebrará una segunda subasta, a los diez días hábiles, a la misma hora y bajo las mismas condiciones y tasación que la primera.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con documento nacional de identidad número ..., en nombre propio (o en representación de ..., lo cual acredita con ...), enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia número ..., de fecha ..., por el Ayuntamiento de Nieva, y del pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas y demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a pagar al Ayuntamiento por la finca número ..., del paraje ..., polígono ..., parcela ..., con una superficie de ... hectáreas, la cantidad de ... pesetas (en número y en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Nieva, a 11 de diciembre de 1984.—El Alcalde, Manuel Sanz Sanz.

4033

Ayuntamiento de Armuña

Anuncio de subasta de maderas

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el pliego de condiciones técnico-facultativas y jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación de la enajenación de los aprovechamientos de maderas del monte número 101 del Catálogo, se hace público, en cumplimiento del artículo 119.1 del Real Decreto 3046/1977, que dichos documentos se encuentran de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de su exposición al público y oír reclamaciones.

Al propio tiempo y haciendo uso de la facultad concedida en el artículo 119.2 de la citada norma, se anuncia subasta pública de los citados aprovechamientos y que, de conformidad con el artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, tendrá las siguientes características:

a) Localización: Tranzones 14-16.
Número de fustes: 574.
Especie: Pino pinaster.
Volumen inicial de fustes, con corteza: 454 metros cúbicos.
Porcentaje de corteza en el fuste: 27 por 100.
Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 1.700 pesetas.
Total del aprovechamiento: 771.800 pesetas.

b) Duración del contrato: Hasta el 31 de diciembre de 1985.

c) El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

d) Garantía provisional: 3 por 100 de tasación, es decir, 23.154 pesetas.

e) Garantía definitiva: 6 por 100 del precio del remate.

f) El modelo de proposición será el habitual en este tipo de subasta, y en todo caso se atendrá a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

g) Las plicas podrán presentarse hasta media hora antes de la subasta, en la Secretaría municipal.

h) La subasta se celebrará el primer día hábil siguiente después de transcurridos veinte hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a las trece horas, y en la Alcaldía de este Ayuntamiento.

i) Caso de quedar desierta esta subasta se celebrará la segunda, a los diez días hábiles, a la misma hora, lugar y condiciones que la presente.

Armuña, 4 de diciembre de 1984.—El Alcalde, Angel Fuentes Yagüe.

4203

Ayuntamiento de Villaverde de Iscar

Concurso de contratación de orquesta

El día 11 de enero de 1985, y hora de las veinte, tendrá lugar en el Salón de actos del Consistorio la apertura de proposiciones optando al concurso de contratación de una orquesta o conjunto musical que amenice las fiestas patronales de este municipio durante el año 1985, en las fiestas y fechas que seguidamente se indican:

San Sebastián: Días 19, víspera, 20 y 21 de enero.
Santa Librada: Días 19, víspera, 20 y 21 de julio.

No se fija tipo de licitación, pudiendo los concursantes ofrecer su actuación por el precio que estimen conveniente.

La garantía provisional se cifra en 5.000 pesetas, y la definitiva, en el 6 por 100 del precio de adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, desde el día siguiente hábil al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, los días lunes, miércoles y viernes, de diecisiete a veintiuna horas, y hasta media hora antes del señalado para la apertura de plicas.

A la proposición, en sobre aparte, deberán acompañar los siguientes documentos: 1) Declaración jurada a que se refieren los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. 2) documento nacional de identidad o fotocopia del mismo; 3) carta de pago o documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional; 4) poder otorgado con los requisitos del artículo 29 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, cuando los concursantes acudan por representación.

Serán de cuenta del adjudicatario todos aquellos gastos que tengan relación con el expediente de concurso, así como los gastos de transporte, manutención y estancia en la localidad durante los días que duran las fiestas.

La orquesta o conjunto musical deberá estar integrada, como mínimo, por seis miembros en posesión del carné profesional. Su actuación será en sesiones de mañana, tarde y noche en los bailes públicos de la Plaza Mayor, así como por la mañana en pasacalles y acompañamiento de autoridades, según costumbre de la localidad.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, vecino de ..., con domicilio en la calle ..., enterado de los pliegos de condiciones jurídicas y económico-administrativas para la contratación de una orquesta o conjunto musical, mediante concurso público, convocado por el Ayuntamiento de Villaverde de Iscar para la amenización de las fiestas patronales de dicha localidad en el año 1985, ofrece la actuación de la orquesta o conjunto musical denominado ..., compuesto por ... miembros, en las cantidades y para las fiestas siguientes, con expresa aceptación de las condiciones estipuladas en el correspondiente pliego de condiciones:

San Sebastián: Día 19 de enero, una sesión de velada; días 20 y 21, una sesión.

Santa Librada: Día 19 de julio, una sesión de velada, y días 20 y 21.

(Fecha y firma del proponente, director, etc.)

Villaverde de Iscar, 12 de diciembre de 1984. — El Alcalde, Evencio Cerezo Aguado.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3890

Ayuntamiento de Aldeanueva del Codonal

Solicitada por doña María Luz Galindo Sanz licencia para ejercer la actividad de ultramarinos, venta por menor, en calle Jardines, 26, de esta localidad, de conformidad con la legislación vigente; se hace saber al público en general a fin de que, durante el plazo de diez días puedan presentar las reclamaciones que consideren procedentes en este Ayuntamiento.

Aldeanueva del Codonal, 24 de noviembre de 1984. El Alcalde, Antonio Sanz.

4172

Ayuntamiento de Nieva

EDICTOS

Aprobados por el Pleno de esta Corporación municipal los pliegos de condiciones jurídicas y económico-administrativas que han de servir de base para la subasta de enajenación de aprovechamiento de maderas de pino en el monte número 117 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia, de esta propiedad municipal, denominado «Las Pimpolladas»; se hace saber, por medio del presente, que los referidos documentos se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a efectos de oír reclamaciones.

Nieva, a 11 de diciembre de 1984.—El Alcalde, Manuel Sanz Sanz.

4170

Aprobado por el Pleno de esta Corporación municipal el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de servir de base para la subasta de enajenación de siete fincas rústicas de esta propiedad municipal, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Nieva, a 11 de diciembre de 1984.—El Alcalde, Manuel Sanz Sanz.

4008

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

Anuncio de devolución de garantía prestada

Concluido el contrato suscrito entre este Ayuntamiento y la empresa Aramburu de Construcciones, S. A., para la realización de las obras de «Ampliación de la Plaza de Cristo Rey», sin que hubiere de exigirse responsabilidad, y a los efectos prevenidos en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se abre un plazo de quince días para que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario puedan presentar las oportunas reclamaciones.

El Espinar, a 29 de noviembre de 1984.—El Alcalde, José Antonio de la Fuente Castejón.

4009

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi presidencia el expediente número 1 de modificación de créditos en el presupuesto ordinario en vigor, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Espinar, a 22 de noviembre de 1984.—El Alcalde, José Antonio de la Fuente Castejón.

4126

ALDEHUELA DEL CODONAL

Instruido expediente de modificaciones de crédito sin transferencia, por medio de superávit, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Aldehuela del Codonal, a 10 de diciembre de 1984.—El Alcalde, Adolfo Martín.

4199

Ayuntamiento de Villaverde de Iscar

EDICTOS

Aprobado por la Corporación municipal, en sesión de fecha 12 de diciembre de 1984, el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en el concurso para la contratación de una orquesta o conjunto musical que amenice las fiestas patronales de esta localidad durante el año 1985, estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Villaverde de Iscar, 13 de diciembre de 1984. — El Alcalde, Evencio Cerezo Aguado.

4032

Don Evencio Cerezo Aguado, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Villaverde de Iscar.

Hace saber: Que por don Francisco - Ignacio Sanz Miguel se solicita autorización para la apertura de un local, el cual estará destinado a la instalación de un bar, situado en la Plaza de la Iglesia, número 15, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Villaverde de Iscar, a 3 de diciembre de 1984.—El Alcalde, Evencio Cerezo Aguado.

4013

Ayuntamiento de San Martín y Mudrián

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de servir de base para la enajenación del aprovechamiento de maderas del pinar del Concejo, número 51 del Catálogo de los de U. P. de esta provincia, correspondiente al próximo año forestal de 1985, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a efectos de oír las reclamaciones que contra el mismo pudieran presentarse.

San Martín y Mudrián, a 3 de diciembre de 1984.—El Alcalde, Isabelino M. Arranz Marcelo.

4063

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

EDICTO

Don Pedro García Zarzuela, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de un local destinado a carnicería, a emplazar en la calle Ramón Montalvillo.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cuéllar, 30 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Felipe Suárez Pérez.

3988

VALTIENDAS

Aprobado por esta Corporación, en sesión de 28 de noviembre de 1984, el proyecto de alumbrado público a Pecharromán, realizado por el Ingeniero don Pablo Calvo Revenga, y habiendo aprobado, a su vez, la tercera etapa del proyecto de pavimentación de la calle de la Iglesia y otras, realizado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José - Miguel Useros Serrano, incluidos ambos en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1984; se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, para que en el plazo de quince días puedan ser examinados por aquellos a quienes interese y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Valtiendas, 30 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Antonino Iglesias.

4131

Ayuntamiento de Añe

ANUNCIO

Aprobados por el Pleno de esta Corporación los pliegos de condiciones jurídicas y económico-administrativas que han de servir de base para la subasta de enajenación de maderas de pino en el monte número 129 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia, de esta propiedad municipal, denominado «Los Pinares»; se hace saber, por medio del presente, que los referidos documentos se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a los efectos de oír reclamaciones.

Añe, a 7 de diciembre de 1984.—El Alcalde, Matías Yanguas Yanguas.

3974

Ayuntamiento de Riaza

EDICTOS

Don Jerónimo Arranz Hernando solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de nave ganadera en camino de Turrubuelo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º-4.ª de la O. M. de 15 de marzo de 1963, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones que estimen procedentes durante el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Riaza, a 30 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Jesús Ramos Martín.

3975

Don Emiliano Alonso Encinas solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de nave para aprisco en prado cerrado.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.°, 4.ª, de la Orden ministerial de 15 de marzo de 1963, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones que estimen procedentes durante el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Riaza, a 29 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Jesús Ramos Martín.

3980

Solicitada por don Manuel Paramio Gómez, en representación de Electrodo Instalaciones, S. A., la devolución de fianza constituida para responder de las obras de la línea de alta tensión que daría fuerza al matadero nuevo; se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que puedan presentarse las reclamaciones que se consideren justas, en el plazo de quince días.

Riaza, a 1 de diciembre de 1984.—El Alcalde, Jesús Ramos Martín.

3982

Aprobados por este Ayuntamiento los proyectos de obras de renovación de servicios, redactados por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José-Miguel Useros Serrano; pavimentación y reforma de la fosa oval, redactado por el Arquitecto don Juan José Aristegui Ruiz, y de ejecución de construcción de vertedero municipal de basuras, redactado por el Arquitecto don Juan José Aristegui Ruiz; quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a efectos de oír reclamaciones contra los mismos.

Riaza, a 1 de diciembre de 1984.—El Alcalde, Jesús Ramos Martín.

4064

Solicitada por don Antonio Tejedor Gil la devolución de la fianza impuesta para responder de los festejos taurinos del año actual, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Riaza, a 5 de diciembre de 1984.—El Alcalde, Jesús Ramos Martín.

3948

FUENTE EL OLMO DE ISCAR

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, y en relación con el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia número 122, de 22-10-1984, se hace público que el acuerdo tomado por el Pleno municipal con fecha del día 3 de septiembre de 1984, relativo a la implantación de la Ordenanza fiscal sobre rieles, postes, palomillas, cajas de amarre, etc., etc., se ha convertido en definitivo al no haberse presentado reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, y cuyo extracto del acuerdo es el siguiente:

Visto el expediente de implantación de la Ordenanza y tarifas sobre rieles, postes, palomillas, cajas de amarre, etc., etc., se acuerda, por unanimidad y en votación ordinaria, aprobar dicha Ordenanza y sus tarifas, que son las que a continuación se indican:

— Tasa sobre rieles, postes, palomillas, cajas de amarre, etc., etc.

El 1,50 por 100 sobre la recaudación bruta que obtengan las empresas suministradoras de la energía eléctrica en este término municipal.

Esta Ordenanza entrará en vigor a partir del día 1.° de enero de 1985.

Fuente el Olmo de Iscar, a 26 de noviembre de 1984. El Alcalde, Demetrio Herrero.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8